



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 342

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 372, PRESENTADA POR DOÑA: **MARY BRINELDA FERNANDEZ PALIZA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22185888, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 47 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **ANTONIO QUISPE CAVERO** A FAVOR DE: **FELICITA CARBAJAL DONAYRE** CON FECHA 22 DE ENERO DE 1949, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **LUIS E. BARBOZA SALVADOR**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 64 VUELTA AL 69, DEL TOMO I DEL BIENIO 1949 - 1950, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 10 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARY BRINELDA FERNANDEZ PALIZA** CON DNI. N° 22185888, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/11/2021 18:14:07-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8314&Itemid=880](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880)

del Notariado, que he leído este instrumento  
a los otorgantes a presencia de dichos testi-  
gos, después de lo cual se ratificaron en  
su contenido y firmaron. — Entre unces-  
al Compañero Sr. Vale. — Enmudados Compañeros  
aceptada — a la siguiente: Vaya —

*Louis B. Hayes*

Wm. L. G. C. C.

James A. McIntosh

*Niamey*

Númeo: Oyarunioite  
Vista  
Don Antonio Quijpebarro  
a  
Doña Felicitá Carbajal Doney

En J.º. Ebro  
vinturo de mil  
noveciento cua-  
rentinueve ante  
mi el Notario y  
los testigos don  
Gerardo L. Matu-

[illegible][illegible]





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393617 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/11/2021 18:29:19-0500



R. N° 0739459

Continúa

Donce, Maldonado de Quipe, casado  
con don Luis Quipe Jumbo; todos bue-  
nos, vecinos de Palpa, de tripulante en esta  
ciudad, estando representados don Felicitas  
Barbaal, Donayre, por su gestor de negocios  
para este contrato don José Felicitas Rojas,  
primario, casado, apoderado judicial, de  
licencia electoral número trececientos noventa  
y cinco mil, quinientos diez; mayores de  
edad, hábiles para contratar o interponer  
en el idioma castellano a quienes se refiera  
así como a los testigos instrumentales y no  
entregaron una cédula firmada para que  
se contenga el texto a escritura pública, la  
copia que queda archivada en su respo-  
sivo legajo con el número nueve, de todo  
lo que doy fe y su tenor es como sigue: - Do-  
nos Notarios Públicos: - Por vía de entender  
en un Registro de Escrituras, una de venta  
real y plena enajenación perpetua que otorga don  
Antón Quipe Cantero a favor de doña  
Felicitas Barbaal Donayre, en los términos  
siguientes: Primeramente. Es objeto de este  
contrato la casa número docecientos treinta-  
tinue, de la Avenida José G. Espino, del  
Pueblo de Palpa, capital, del distrito del  
mismo nombre, de esta provincia, que li-  
mita al Norte, con cara de propiedad  
del vendedor, al Sur con casa de Víctor  
Páez, antes de don José Espino V., albo-



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393617 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/11/2021 18:29:09-0500

te, con la expresada Arrendada; y al Oeste,  
con propiedad del mismo señor Exijio.  
Dime por el frente y respaldo quatro metros  
moratronicos y por ambos costados puente  
metros que linda el área de noroeste nueve  
metros cuadrados. La finca es de construc-  
ción de adobe y se compone de dos piezas y co-  
ral. - Exijio vende al fono de agua que  
se encuentra en el canal de la finca con quita  
numero doscientos veintinueve, por el inferior,  
esto es, por el corral. - Segundo. - El precio  
de la venta se ha pagado en cuatro mil colones  
oro, suma que aponara el comprador al fi-  
mar la escritura, mediante fe de entrega  
Notarial. - Tercero. - Las partes convienen  
en la cosa y en el precio y declaran que este  
es el que justa y legalmente corresponde  
al inmueble vendido, por lo que se hacen en-  
tre si donación simple y absoluta de cual-  
quier exceso o diferencia que pudiera resul-  
tar, renunciando recíprocamente a las excep-  
ciones de dolo, error, lesión, dimes no entre-  
gado y a cualquier otra reivindicatoria o de  
multiplicitud y que en la venta se compran con  
las entradas, salidas, usos, costumbres, ser-  
vidumbres, aguas del pozo mencionado, ai-  
res y demás derechos y atributos del dominio,  
sin reserva alguna. - El vendedor hace  
constar que sobre la finca materia de la  
venta no pesa embargo, hipoteca, medida





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/11/2021 18:29:00-0500



K. N° 0739463

Señores

Judicial ni ningún otro gravamen limita-  
tivo del dominio obligándose en todo caso  
a la inscripción y saneamiento conforme a ley.  
También declara el vendedor que la expresada  
casa la ha adquirido por compra que hizo  
a don José Espino V., ante el Juez de Paz  
de Talpa don Juan Soto, por folio dieci-  
siete de mayo de mil novecientos cuaren-  
ta y cinco, habiéndose registrado ante el Mo-  
tario de San don Juan el Barboza, el veni-  
ticuatro de junio de mil novecientos cua-  
renta y cinco. Como la finca objeto  
de esta venta se le podía ganar al, adqui-  
rido por don Antonio Quispe Barboza, siem-  
pre Casado con doña Cecilia Maldonado que  
ha fallecido, intestada, dejando dos hijos lla-  
mados José Quispe Maldonado y Helande  
Quispe Maldonado, intervinieron estos para  
dar por bien hecha la venta a favor de  
doña Juvenita Barboza ya que le han  
adjudicado a su padre el vendedor la in-  
tegridad de la finca vendida por sus ga-  
nancias hechas de la expresada Socie-  
dad conyugal, razón por la cual don An-  
tonio Quispe, propietario exclusivo del  
bien, recibirá la totalidad del precio  
de la venta al firmarse la escritura. El  
intestado de doña Cecilia Maldonado  
de Quispe se ha seguido ante el juzgado  
que despacha el doctor Colmenares, notario



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393617 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/11/2021 18:28:53-0500

Buenique Hernández, habiéndose enterado del  
pago del impuesto suensor lo bueno de  
agua Cecilia Maldonado de Orospe, según  
Oficio de tres de julio de mil novecientos  
cuarentiacho, pasado por la Superintenden-  
cia General de Contribuciones a la Caja  
de Depósitos y consignaciones de la Junta  
de Recaudación de Ica. Quinto. Inter-  
vinieron don José y Melchor Reyes en su ca-  
racter de gestores de negocios de la Compa-  
ñía pasante contratada don Felicité Barba-  
jal donayre, haciendo constar que procede  
en tal carácter y por un cargo especial y con  
dinero de dicha señora la quien por consi-  
guiente corresponderá el dominio pleno  
de la finca objeto de la venta. Sexto. La  
finca no está sujeta a predios ni aya obli-  
gación tributaria se encuentra el vendedor  
al día, no obstante lo cual los contratantes  
se responsabilizan solidariamente, conforme  
al Decreto Supremo. Continente, señalando  
al vendedor su domicilio en esta ciudad  
calle Tupurimac número cincuenta y tres  
y la compradora en la Avenida José Espino-  
sa de Palpa. Séptimo. Todos los gastos  
que ocasionen elevar esta minuta a esen-  
tura pública y la alegala para el cargo  
de la Compraventa. El auto mencionado  
se expidió el veintitres de abril de mil  
novecientos cuarentiacho. Ica, Octubre





Nº 0739465

Transmisor

seis de mil novecientos cuarenta y ocho. fu-  
toris Quispe. - Yolanda Quispe Maldonado.  
Jose Quispe M. - Jose M. L. L. - Quispe.  
Señor - Miguel Almagro Quispe Almagro.  
Señor - Carlos Morante - Jefe de  
Labores de la Caja de Depósitos y Consig-  
naciones Departamento de Regalaciones.  
Otra - Paga sobre Inmuebles, Treinta y  
nueve por el cuatro por ciento de algalala  
y siete por ciento de impuesto a los beneficios  
obtenidos en la Transmigración de Inmuebles  
ley diez mil ochocientos cuatro, sobre las  
sumas de capital y sobre los dos mil de  
treinta y ocho, con Certificado de nume-  
ros de depósitos de cuatro mil trescientos  
ochocientos y depósitos de cuatro mil tres-  
cientos ochocientos. - El impuesto au-  
torizado está autorizado según Oficio de la  
Subsecretaría de Contribuciones de fe-  
cha tres de julio de mil novecientos cua-  
renta y ocho de acuerdo con el expediente ad-  
ministrativo número tres mil quinientos  
cinco mil y seiscientos de Suero  
de mil novecientos cuarenta y ocho. - Caja de  
Depósitos y Consignaciones Departamento  
de Regalaciones. - E. Ediciones y Jefe  
de la Dirección Impuestos y Depósitos. - Caja de  
Depósitos y Consignaciones Departa-  
mento de Regalaciones. - P. J. Ramirez.  
Rubrico de Ramirez. - Visitador. - Cer-



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/11/2021 18:28:39-0500

Tifificado. - Serie A. - Numero doscientos ve-  
inti cuatro mil trescientos ochenta y siete. -  
Caja de Depósitos y consignaciones Departamen-  
to de Recaudación. - Tifificado  
de pago de alcabala de enajenaciones. - Seis  
oro veinte suelta. - El señor Luis E.  
Garbaza ha pagado la cantidad de ciento  
ochenta y siete pesos por el engasto por ciento  
sobre el capital de Cuatro mil pesos oro  
con quince gravo, conforme a la ley de  
la materia y contrato de Venta que cele-  
bra Antonio Quirpe Carver con Felici-  
ta Carbajal Douay, según minuta de  
siete de Octubre de mil novecientos vean-  
te. - Iga, a veintuno de Enero de  
mil novecientos veantinueve. - Caja de  
Depósitos y consignaciones Departamento  
de Recaudación. - P. Bolgeray. - Jefe de  
la Direccion Impuestos Directos. - R. G.  
Ramirez. - Sello del Virificador. - Otro.  
Serie A. - Numero doscientos ochenta y cuatro  
mil trescientos ochenta y siete. - Caja de De-  
pósitos y consignaciones Departamento de  
Recaudación. - Tifificado de pago de  
Impuestos a los beneficios obtenidos en la  
transfuerencia de dominio de inmuebles  
ley diez mil ochocientos cuatro. - Seis oro  
veinte sueltos, noventa. - El señor  
Luis E. Garbaza ha pagado la cantidad  
de ciento ochenta y siete pesos oro, noventa







FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/11/2021 18:28:22-0500

Sando su efecto la fianza ofrecida por aquél  
a su solicitud. - Al expediente administrativo  
número tres mil quinientos cincuenta  
cinco de dicha sucesión estamos remitiendo  
a nuestra central para su revisión  
y aprobación. - En consecuencia, el inte-  
resado de esta sucesión puede efectuar  
cualquier operación del cincuenta por ciento  
de un lote de terreno que forma parte del  
fundo La Paquima, ubicado en el distrito  
de Palpa que mide tres mil doscientos  
sesenta y dos metros cuadrados; del cincuen-  
ta por ciento de una casa ubicada en la  
Avenida José Pío del distrito de Palpa  
signada con el número doscientos trece  
y tres que mide noventa y nueve metros cua-  
drados; el cincuenta por ciento de otra casa  
signada con el número doscientos veintiete  
situada en la Avenida José Pío, del dis-  
trito de Palpa, de la provincia de Yca,  
que mide noventa y nueve metros cuadrados.  
Dios Guarde a Usted. - Ministerio de Ha-  
cienda Superintendencia General de Con-  
tribuciones. - Gonzales Rincón - Luis J.  
Goytisoa. - Jefe Departamental de Yca.  
González. - Con arreglo a la minuta  
traspasada, los comparecientes celebran la  
escritura relacionada. - Yo el Notario  
dey fe, que he cumplido con las pres-  
cripciones de los artículos treinta y dos al





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393617 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/11/2021 18:28:14-0500



Nº 0739971

Venturoso

en venturoso de la Ley del Notariado, que  
he leído este instrumento a los otorgantes  
a presencia de dichos testigos, después de lo  
cual se ratificaron a su contenido y fir-  
maron... En este estado declara el vendedor  
que el once de Octubre de mil novecientos ena-  
hundred and ninety de don José María Reyes por  
cuenta y en cargo de la Compraventa mil  
quinientos pesos y con fecha ocho de noviembre  
del mismo año de este del mismo año de  
ya y por cuenta y de la misma Compraventa  
mil quinientos pesos más, en dinero efectivo;  
dando fe que en este acto don José María Reyes  
a nombre de su representación con  
Felicitación principal don José María Reyes al ven-  
dedor don Antonio Quiroga Gavero, mil  
soles oro, saldo del precio de la venta a que  
se refiere esta escritura en efectivo cheque  
del Banco Central de Reserva del Perú.-  
Entre testigos: Armando Loli Silva.- Vali-  
Tayate: Nicólas Gonzales Guadalupe Novali.-  
Antonio Quiroga

José Quiroga

José Quiroga

José Quiroga

Acci.

Genaro L. Matute

Acci.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/11/2021 18:28:02-0500